Ciudad de México, a 29 de abril de 2024.

**COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS**

**INFORME DE AUSTERIDAD REPUBLICANA 2023**

1. **EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO.**

La Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (CNSF) es un Órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que lleva a cabo la regulación y supervisión de los sectores asegurador y afianzador, mediante las atribuciones que le son conferidas por la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas y el Reglamento Interior de la propia Comisión.

Adicionalmente, se norma por lo señalado en el artículo 134 Constitucional que establece que los recursos económicos se administren con eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez.

En este sentido y de acuerdo con lo establecido por la Ley Federal de Austeridad Republicana, así como lo señalado en los Lineamientos en Materia de Austeridad Republicana de la APF, esta Comisión ha llevado a cabo una serie de acciones encaminadas a dar cabal cumplimiento a las directrices de austeridad.

Por lo que respecta a la situación programática presupuestal, al cierre del cuarto trimestre del 2023 la CNSF presentó un Presupuesto Original de 234.1 millones de pesos (mdp) y un Presupuesto Modificado y ejercido de 443.1mdp.

Adicionalmente, derivado del proceso de certificación de ingresos que realiza esta Comisión de acuerdo con lo señalado en la Ley Federal de Derechos, se obtuvieron ingresos inherentes a la actividad de esta Comisión por 1,392.2 mdp. Lo anterior refleja que en 2023 esta Comisión presentó un superávit operacional de 949.0 mdp, lo que representa el 68.2% de los ingresos obtenidos.

La Comisión Nacional de Seguros y Fianzas distribuye su gasto en 3 programas presupuestarios fundamentales que, de acuerdo con la clasificación económica, son el Programa G004 Regulación y Supervisión del sector asegurador y afianzador que representa el 90.5% del presupuesto ejercido, el Programa M001 Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional y el Programa O001 Apoyo a la función pública y mejoramiento de la gestión, que representan el 5.9% y el 3.6% del presupuesto, respectivamente.

Para el ejercicio 2023, el gasto de la Comisión fue de 443.1 mdp inferior en 4.9 mdp respecto al ejercicio de 2022 que fue un monto de 448.0 mdp. Lo anterior, se debió principalmente a la rotación del personal.



Como diagnóstico se indica, por lo que se refiere al ejercicio del gasto 2023, en el Gasto de Operación se registró una cifra superior al 100.0% con relación al presupuesto aprobado, entre las principales causas que explican este comportamiento, se encuentran las siguientes:

* En *Materiales y Suministros* se ejercieron recursos inferiores en 7.7% con relación al presupuesto original aprobado, debido principalmente al menor consumo de artículos de oficina, debido principalmente a las medidas emitidas por el Gobierno Federal en la Ley Federal de Austeridad Republicana y sus Lineamientos.
* En *Servicios Generales* el presupuesto ejercido fue superior 100.0% respecto al presupuesto aprobado, derivado principalmente, a que en el presupuesto autorizado por la H. Cámara de Diputados solo se cubrieron los gastos mínimos, por lo que la CNSF financió su gasto con los ingresos inherentes a sus actividades, autorizados en la Ley Federal de Derechos 2023; estos recursos fueron orientados a servicios básicos, arrendamiento de inmuebles, servicios de instalación, mantenimiento y conservación de bienes muebles e inmuebles, y servicios relacionados con tecnologías de la información, así como gastos de traslado nacionales para labores en campo y de supervisión, asociados a los programas de visitas de inspección a las instituciones de seguros y fianzas.

Por lo que respecta al ejercicio del gasto público 2024, dentro de los principales retos para la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas podemos destacar la eficiencia en la contratación de bienes y servicios, ya que siempre se buscó la economía, eficiencia y funcionalidad, dando cumplimiento a lo señalado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a los Lineamientos de Austeridad Republicana, a la Ley Federal de Austeridad Republicana y a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios; por lo tanto, esta Comisión siempre ha buscado las contrataciones con los mejores precios y condiciones en beneficio del Gobierno Federal.

Para aplicar la política de la austeridad republicana de Estado, esta Comisión:

I. Se abstuvo de afectar negativamente los derechos sociales de los mexicanos, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Tratados Internacionales de los que México sea parte; y,

II. Las medidas de austeridad republicana se enfocaron preferente en el gasto corriente no prioritario en los términos de la Ley Federal de Austeridad Republicana.

Adicionalmente, se comenta que no hubo duplicidad de funciones, no hubo gastos de difusión de propaganda o publicidad oficial, no hubo delegaciones en el extranjero, no se llevó a cabo ni compra ni arrendamiento de vehículos de lujo, no hubo remodelación de oficinas por cuestiones de estética ni se adquirió mobiliario de lujo y tampoco hubo derroche de energía eléctrica, agua, servicio de telefonía fija ni móvil, ni gasolinas; y tampoco hubo insumos financiados por el erario.



Con objeto de reducir el gasto erogado en materia de viáticos, se limitaron las comisiones de servidores públicos estrictamente indispensables para asistir a las compañías del Sector Asegurador, las cuales se realizaron con el mínimo personal indispensable.

En la parte del pago de la nómina del personal, continuaron las medidas implementadas en dos vías, la eliminación de prestaciones señaladas en las Condiciones Generales de Trabajo de la Institución, que se hacían extensivas al personal de confianza, y se ha mantenido la plantilla de personal permanente en 317 y trabajadores desde el ejercicio 2019.



En servicios personales. el gasto se ha mantenido por debajo, respecto de lo reportado en el año base, reflejando solo los impactos del incremento salarial de cada ejercicio.



Para el caso de las contrataciones, se puede observar en el cuadro que abajo se presenta, que esta CNSF, privilegió el uso del procedimiento de Licitación Pública durante el ejercicio 2023; no obstante, es importante mencionar que dicho cuadro no contempla las contrataciones realizadas al amparo del Art. 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios, en sus diversas fracciones, a través de los cuales esta Comisión ha llevado a cabo contrataciones.



1. **MEDIDAS TOMADAS POR LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.**

La Comisión Nacional de Seguros y Fianzas adoptó medidas de austeridad tanto en materia de servicios personales como en adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios.

En el Capítulo 1000 de Servicios Personales el gasto de 2023 ascendió a 242.2 mdp, lo que representa un decremento de 27.3% en comparación con el ejercicio 2018 que se debe básicamente a que la SHCP autorizó para el ejercicio más reciente, la contratación de personal eventual y de honorarios.

En materia de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios, esta CNSF, observando los principios de austeridad, máxima economía y eficiencia, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en estricto apego a la Política General de Contrataciones Públicas publicada por la Secretaría de la Función Pública, ha aplicado la licitación pública como el procedimiento preferente o superior frente a los procedimientos de excepción señalados en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, garantizando la obtención de las mejores condiciones de contratación, favoreciendo de esa forma la eficiencia en la asignación de recursos.

De esa manera, la CNSF sólo consideró el uso de la adjudicación directa, únicamente en los casos en los que la normatividad lo permite, limitando al máximo la realización de procedimientos de excepción a la licitación pública, contribuyendo a la libre participación y a la competencia, en concordancia con las buenas prácticas internacionales. Es preciso señalar que los procedimientos de contratación que, por su monto pudieron realizarse mediante invitación a cuando menos tres personas, fueron contratados a través de licitaciones públicas.

Por otra parte, es de hacer notar que los procedimientos de excepción a la licitación pública que la CNSF utilizó fueron debidamente justificados y totalmente ajustados a derecho conforme a lo señalado tanto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público como en su Reglamento, acreditando para cada uno de dichos procedimientos las mejores condiciones para el Estado.

Respecto a las variaciones de las partidas de austeridad, se informa lo siguiente:



Se mantuvo el uso de materiales y útiles de oficina, así como de productos alimenticios, al mínimo indispensable, delimitando los productos que las áreas administrativas de la CNSF pueden solicitar a un total de 139, en comparación con el catálogo de la Tienda Digital del Gobierno Federal que contiene 205.

A partir de enero del presente año, inició la vigencia del servicio de suministro de combustible para vehículos automotores terrestres dentro del territorio nacional, a través de monederos electrónicos, el cual fue contratado de manera consolidada por parte de la SHCP y en la que se adjudicó al proveedor PemexTRI y Edenred

Asimismo, se ha mantenido limitado el uso de combustible a lo mínimo indispensable, de acuerdo con las actividades de las áreas de la CNSF.

Es importante mencionar que se limitó el uso del servicio de telefonía celular a lo mínimo indispensable, por ejemplo, en 2023, no se contrataron paquetes de “roaming”, en virtud de que no han existido comisiones en el extranjero para los servidores públicos de esta CNSF.

Respecto al servicio postal, se limitó el envío de documentos y/o paquetería a lo estrictamente indispensable, en concordancia con las actividades realizadas por cada una de las áreas sustantivas de la Comisión.

Por lo que se refiere al parque vehicular con el que cuenta la CNSF, éste es destinado exclusivamente a actividades que permitan el cumplimiento de las funciones de la Comisión. La CNSF no cuenta con vehículos arrendados cuyo valor comercial supere las 4,343 UMAS diaria vigente; asimismo, la contratación vigente contempla un servicio integral en el que se incluyen los mantenimientos preventivos y correctivos de las unidades, permitiendo a la CNSF evitar la erogación de gastos por estos últimos conceptos.

Con objeto de reducir el gasto erogado en materia de viáticos, se limitaron las comisiones de servidores públicos para asistir a las oficinas regionales de la CNSF a las estrictamente indispensables, privilegiando las visitas sin pernocta, así como restringiendo la homologación de dotación de viáticos cuando en dichas comisiones participen servidores públicos de diferentes niveles jerárquicos (Tabla “V. Comisiones y Viáticos”).

No obstante lo anterior, y derivado que las restricciones de viaje y las medidas adoptadas por la contingencia sanitaria se fueron reduciendo durante 2023, se reiniciaron las visitas de inspección presenciales por parte de las áreas sustantivas de la CNSF, repercutiendo en la erogación de gasto en los conceptos de viáticos y pasajes.

Finalmente, en atención a lo señalado en la LFAR, esta CNSF no llevó a cabo remodelaciones de inmuebles con fines estéticos, adquisiciones de mobiliario y equipo de administración, contrataciones de seguros de ahorro en beneficio de los servidores públicos con recursos del Estado, tal como el Seguro de Separación Individualizado o cajas de ahorro especiales, ni efectuó gasto alguno en materia de Comunicación Social en el ejercicio 2023.

1. **IMPACTO PRESUPUESTARIO DE LAS MEDIDAS.**

Derivado de las medidas reportadas en el apartado anterior, en el presente ejercicio, se obtuvo una disminución en el gasto de diversas partidas con respecto al ejercicio 2022, como son: 21501 Materiales de apoyo informativo 4.3%; 31301-Servicio de agua por 4.3%; 31401 - Servicio telefónico convencional por 45.3%; 31501 - Servicio de telefonía celular por 4.3%; 31603 Servicios de internet por 52.1%; 31701 Servicio de conducción de señales analógicas y digitales por 87.5%; 31801 Servicio postal por 0.7%; 31904 Servicios integrales de infraestructura de cómputo por 31.%; 32201 - Arrendamiento de edificios y locales por 2.3%; 32503 - Arrendamiento de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales para servicios administrativos por 4.3%; 33104 - Otras asesorías para la operación de programas por 4.3%; y finalmente 35101 - Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios administrativos tuvo una disminución por 10.4%;

Asimismo, las medidas adoptadas por esta CNSF permitieron, como se puede observar en Ia Tabla “I. Clasificación Económica”, que el Gasto corriente de la CNSF disminuyera en 2023 en un 5.3%, a precios constantes con respecto al ejercicio 2022.

Derivado de lo expuesto en el presente apartado y en las tablas referidas, se constata que no existió derroche en energía eléctrica, agua, servicios de telefonía fija y móvil, gasolinas e insumos financiados por el erario.

Es necesario precisar que la partida Otros Gastos Corrientes aumentó en 62.1% debido principalmente a que en el ejercicio 2023 se incrementaron los procedimientos judiciales (amparos) interpuestos por el personal de la CNSF.

1. **TEMPORALIDAD DE LOS EFECTOS DE AHORROS.**

Las medidas adoptadas por esta CNSF son permanentes y permiten generar ahorros en el ejercicio del gasto; lo cual, coadyuva a que los recursos económicos se administren con eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez, de acuerdo con lo señalado en el artículo 134 Constitucional.

1. **DESTINO DEL AHORRO OBTENIDO.**

El destino del ahorro obtenido se reintegró por medio de transferencia a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Ramo 23 en cumplimiento a las medidas de austeridad con fundamento en los Art. 1 y 9 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal 2021, así como los artículos 13 y 58 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 9, 10 fracción IV Inciso B, 92, 93 fracción I, 94, 95 y 96 de su Reglamento.

Dentro del Ramo 23: Provisiones Salariales y Económicas, en el concepto “Reasignaciones presupuestarias medidas de cierre”, se efectuaron adecuaciones presupuestarias por un monto de 983.5 mdp, con el fin dar cumplimiento a lo establecido en el oficio 307-A.-1996 emitido por la Unidad de Política y Control Presupuestario de conformidad con el siguiente cuadro:



1. **POSIBLES MEJORAS A LAS MEDIDAS DE AUSTERIDAD REPUBLICANA.**

En materia Presupuestaria la CNSF continuará dando cumplimiento a lo establecido en las Disposiciones de Austeridad y Disciplina Presupuestaria que contiene el Presupuesto de Egresos de la Federación.

En materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, se mantendrá la participación de esta CNSF en los procedimientos de contrataciones consolidadas y Contratos Marco, que determine la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de acuerdo con lo señalado por los Lineamientos en materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal, con la finalidad de disminuir costos y con el objeto de lograr mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y oportunidad, de conformidad con el marco normativo aplicable.

Por lo que respecta al rubro de Servicios Generales, se continuarán con las medidas para generar ahorros descritas en el presente documento, como en materia de combustible, gastos de papelería y útiles de oficina, entre otros rubros.

Adicionalmente, es importante mencionar que esta CNSF, de acuerdo con lo establecido en la Ley Federal de Derechos, genera ingresos que son muy superiores a su gasto y, año con año, el superávit operacional de la Comisión ha ido en aumento, enviando los excedentes al Ramo 23. Por ello, se propone generar un mecanismo para que una parte de los ingresos excedentes pueda ser utilizada por esta Comisión en temas específicos como los siguientes:

* Desarrollo de capacidades del personal.
* Abatir el rezago que, en materia tecnológica, así como, de recursos materiales, presenta el equipamiento de la Comisión, que resulta indispensable para su continuidad operativa.
* Mejora del clima laboral por demandas de amparos, riesgos de basificación de personal e inequidad laboral.

**INDICADORES**

















**ATENTAMENTE.**

**COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS**

**TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

**DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN**

**ÁLVARO GABRIEL VÁSQUEZ ROBLES**